



Informamos a Usted que **Redland School** ha renovado con vigencia desde el **01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros CHUBB conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor Económico:

El asegurado es el sostenedor económico del alumno que puede ser: al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

Condiciones de Suscripción:

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta:

La póliza cubre a los alumnos desde **Pre-Kinder a 4º Medio, más 6 años de Estudios Superiores**, considerando un año de repetición como máximo.

Cobertura:

1. **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
2. **ITP 2/3**: Incapacidad Total y Permanente a consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un **Segundo sostenedor** con las mismas coberturas que el Primer sostenedor, considerando Capital Asegurado y Prima Anual de acuerdo con la alternativa contratada.

Capital Asegurado

Cobertura	Capital Asegurado UF
Fallecimiento	UF 239
ITP 2/3	UF 239

*El capital asegurado anual para el 1º y 2º Sostenedor dependerá de la alternativa contratada.

Prima Bruta Anual por Alumno (IVA Incluido):

	Alternativa N° 1	Alternativa N° 2	Alternativa N° 3	Alternativa N° 4
Coberturas	Un Sostenedor, 100% Capital	Dos Sostenedores, Ambos 100% Capital	Dos Sostenedores, 1º. Sost. 100% y 2º Sost. 50% Capital	Dos Sostenedores, Ambos 50% Capital
Prima Bruta Anual UF	UF 3,049	UF 4,944	UF 3,826	UF 2,230

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 74 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 64 años y 364 días

Preexistencias:

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de enero 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220130163 y CAD 3 20130165** inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero** (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza. Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.
- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de enero 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de enero de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus. **Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.**

Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

Mantención:

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), en un plazo no mayor de 90 días.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para asegurados antiguos y nuevos.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso (sólo de forma amateur), según póliza y normativa vigente.
- ✓ Práctica o desempeño de alguna actividad o profesión de carácter riesgoso, según póliza y normativa vigente.
- ✓ Vuelo en cualquier aeronave incluyendo no regulares (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad y según normativa vigente).

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información adicional contactarse con **Maritza Olave M.**, correo electrónico: Maritza.olave@ajg.com o **Gianinna Quijada C.** correo: Gianinna.Quijada@ajg.com